

Circular N° 08/2016

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2016

ESTIMADO HOTELERO:

Ref.: **CCT 397/04 – BONO FIN DE AÑO**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted con el objeto de poner en vuestro conocimiento que, según la convocatoria del Gobierno Nacional para que las partes inicien gestiones para el pago de un bono extraordinario, atento la situación especial del año en curso, se han realizado oportunamente reuniones con la U.T.H.G.R.A. (*Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina*) y se ha llegado a un acuerdo, presentado en el día de la fecha ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -*Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo*-, del cual transcribimos a continuación la parte pertinente:

PRIMERO: Disponer para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 397/04, **una Gratificación Especial EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ de carácter no remunerativo**, denominada **“BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO”** consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una a efectivizarse los días 22 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017.-

SEGUNDA: Lo dispuesto en la cláusula anterior se detallará por recibo separado y se aclara expresamente que la misma no constituye habitualidad y reviste carácter excepcional y extraordinario y no se incorpora ni integra los básicos de convenio del CCT 397/04.

///

Sin otro particular y quedando a sus gratas órdenes por cualquier consulta al respecto, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo a usted muy atentamente.

NC.
BMR.